**PRESENTACIÓN. PROF. DR. GUSTAVO CHAN MORA.**

*Director de la Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica y del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de Costa Rica (IIJ-UCR).*

En numerosos países del mundo, podemos observar un giro radical hacia formas de gobierno autoritarias. De derechas o de izquierdas, el rasgo común de esas “nuevas” maneras de gobernar es destruir un principio republicano esencial: el de la división de poderes. La pequeña Costa Rica, no es excepción en esta tendencia global.

Junto a ello, el ataque a la Universidad Pública – mejorable en su gestión de los recursos, pero absolutamente necesaria para el ascenso social y la formación de mentes críticas - es más que evidente. Se resiste frente a los ataques, se resiste a los recortes presupuestarios, se resiste a las falsedades de la propaganda de gobiernos cavernarios; pero, sobre todo, en nuestro ámbito de conocimiento concreto, se resiste desde las ideas y la reflexión libre en las ciencias penales.

Es bueno recordar aquel contexto socio-político en el que ahora se mueve la Universidad Pública, pues en él, puede ser destruida en cualquier momento, o bien puede ser transformada en mera fábrica de tecnócratas afines a un régimen autoritario, y, en el caso del derecho penal, puede ser convertida en usina de carceleros, de habilitadores y habilitadoras de un poder punitivo sin límites. También conviene tenerlo muy presente, porque muchas veces, el estudioso de las ciencias penales, en su afán por profundizar sobre un tema muy especializado, olvida la condición esencial que posibilita su librepensar: justamente, la existencia de un modelo de organización política que al menos permite la libertad de pensamiento, de creación, de expresión.

*Lucem Aspicio,* hacia esa luz del conocimiento se aspira en la Universidad de Costa Rica, y eso seguimos buscando con la publicación periódica que hoy presentamos en su número 4 (35) (16), como herencia dejada por la Revista de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, y por la Revista de la Maestría en Ciencias Penales, de esta misma casa de estudios superiores. En esta entrega, se ofrecen ocho artículos: seis de ellos de autoras y autores nacionales. Los dos restantes, importantes aportes que nos remiten desde Brasil y Perú.

La licenciada Adriana Ruiz Murillo, abogada y estudiante de la Maestría en Ciencias Penales de la UCR, presenta algunas reflexiones sobre la imputabilidad disminuida, su regulación y alcance en la legislación penal costarricense. Desde categorías de análisis bien conocidas en la teoría del delito, explica el contenido de significado de los términos imputabilidad e inimputabilidad. Posteriormente, la autora problematiza sobre el tratamiento que reciben aquellos casos que la doctrina denomina como *imputabilidad disminuida*, cuyas consecuencias jurídicas son analizadas a partir de la óptica que presenta el artículo 101 del Código Penal. Finalmente, con esta lectura, se plantea y se pretende dar frente a preguntas como las siguientes: ¿se debe reformar el Código Penal para revalorar el nivel de reproche en los casos de imputabilidad disminuida de forma distinta? O ¿se debe mantener la medida de seguridad para todos estos casos como está establecido en la normativa vigente?

El abogado Francisco Jiménez Solano, licenciado en derecho y egresado de la Maestría en Ciencias Penales de la UCR desarrolla el concepto de genocidio, en clave histórica y doctrinal, con el objetivo de diferenciar sus modalidades de ejecución y las distintas esferas de protección asociadas a las mismas. El autor se encarga de estudiar la regulación del genocidio en el Código Penal de Costa Rica, encontrando que su formulación es deficiente, incoherente y prácticamente inaplicable según el principio de legalidad. En el desarrollo de su aporte, el autor asume la revisión de la jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional respecto al caso de la antigua Yugoslavia, en relación con el genocidio de Srebrenica, para buscar en ello preceptos normativos capaces de enmendar las falencias y lagunas que persisten en la legislación nacional. Finalmente, nos confronta con la propuesta de aplicar la figura de la Empresa Criminal Conjunta (JCE) para solventar las deficiencias presentes en la regulación del genocidio en nuestro país. Sin embargo, rechaza dicha propuesta por considerarla un medio insuficiente para tratar los problemas inherentes de tipicidad que subyacen en el fondo de este tema.

Juárez Tavares, destacado maestro del Derecho Penal en la República Federal de Brasil y reconocida voz especializada, nos remite sus ideas y propuestas sobre el tema del error en los delitos de omisión. De este modo, se examina la naturaleza performativa, y la relación entre distintos niveles empíricos y normativos para poder entender este concepto en relación con los *tipos penales imperativos*. En esta dirección, el Profesor Juárez Tavares confronta el concepto de racionalidad (entendido como concordancia entre medios y fines) como modelo para el análisis de los tipos penales prohibitivos (delitos de comisión), frente al análisis causal que impone la legislación penal para los delitos de omisión. Como corolario, se amplían los alcances del concepto de error en los delitos de omisión, entendiéndolo además, como un error sobre el injusto penal.

Como muestra de la apertura de esta revista y de su Consejo Editorial a los más diversos enfoques, se publica también un artículo extremadamente polémico, remitido por Jorge Funes Orellana, abogado litigante y licenciado en Derecho por la Universidad de Costa Rica. El núcleo central de su propuesta es que, el análisis de los conceptos de “persona” y “niño, permite extender sus cualidades jurídicas a un feto; esto con obvias consecuencias en relación con la aplicación de los tipos penales vinculados al aborto, y su desplazamiento, por especificidad, por otros tipos penales como el homicidio. Bajo la prevención de que su análisis excluye argumentos o posiciones ajenas al derecho, quien redacta dicho aporte insiste que aquella conclusión es la que debe imponerse desde una estricta lectura jurídica positivista. Con la publicación de este artículo, se espera que quede abierta una discusión y confrontación de ideas necesaria.

Paolo Cirotti García desarrolla el tema de los Biobancos de datos genéticos y la faceta penal de la protección de la información que recogen en Costa Rica. El artículo analiza el funcionamiento de los biobancos en el país, instituciones encargadas de almacenar muestras de material humano, con fines de investigación. En aguda reflexión crítica, el autor subraya que en la legislación nacional no se ha regulado suficiente, ni adecuadamente la extracción de datos del genoma humano, ni la protección de dicha información. El articulista indica que la única normativa aplicable a dichos casos es la de vicios en el consentimiento informado. Además de esto, enfatiza que las instituciones médicas de Costa Rica no están preparadas para proteger efectivamente tales datos. Frente a ello, destaca la necesidad de dicha regulación, con el fin de evitar abusos y ofrecer, también en este ámbito novedoso, una garantía de protección a todas las personas.

Karine Sánchez Astúa examina detenidamente el concepto de *muerte digna* en el Estado de Derecho costarricense. El artículo explora dicho concepto, reconocido jurisprudencialmente, como un componente esencial de la dignidad humana. Además, discute si la interpretación actual de ese concepto en Costa Rica, respeta el principio de dignidad, enfatizando la tensión entre la normativa vigente y el principio de autodeterminación corporal. En las conclusiones de su aporte, la autora señala que la legislación costarricense presenta un enfoque en extremo restrictivo, el cual prioriza un criterio biológico de vida, limitando la capacidad de los pacientes con enfermedades terminales para decidir sobre el final de la misma; de ello, presenta ejemplos concretos, como el de la penalización de quienes -incluso profesionales de la salud- asistan a pacientes con aquellos padecimientos.

La abogada Melannya Vásquez Barrantes aborda en su artículo el tema del consentimiento informado como un elemento clave en la relación médico-paciente en Costa Rica. Se destaca su importancia normativa para proteger la autonomía y derechos de los pacientes, con sustento en normas constitucionales y legales. La autora propone que en dicho ámbito se debe de priorizar que los pacientes comprendan tanto los beneficios, como los posibles efectos secundarios de los tratamientos médicos a los cuales son sometidos. Las normas existentes al respecto, deben servir constantemente como guía y límite a la manera de proceder los profesionales de salud, para que los pacientes puedan tomar autónomamente sus decisiones sobre cualquier atención médica qué reciban.

Desde Perú, los abogados Rolando Palomino Martinez, Sheyla Gonzales del Valle Tenorio y el docente Luis Mayhua Quispe, proponen como estrategia político-criminal, la aplicación de la “excusa legal absolutoria”, frente a la ejecución del cohecho activo en su país. Los autores explican que en la sociedad peruana la corrupción es un problema central. Entienden sobre esto, que en ciertos supuestos se desincentiva la denuncia, porque ello implicaría la aceptación de comisión de un ilícito por el denunciante. A pesar de que se puedan debatir algunas de las premisas y conclusiones doctrinales de la propuesta, desde un interés sociojurídico y de derecho comparado, conviene comprender la compleja realidad expuesta por quienes remiten el artículo. Por ello, se presenta este interesante enfoque en este número de nuestra revista.

Entrañablemente, agradecemos a las personas autoras de los artículos que se presentan en este número 4(35)(16) de la Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica, y que ahora quedan en línea para su lectura libre y gratuita por quienes así lo deseen.